

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 203/2017**  
**La Paz, 27 de Diciembre de 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Bi-Ministerial No. 02 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional aprobado por el Directorio mediante Resolución de Directorio No. 026/2014, la Formulación del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2016 - 2020, y todo cuanto ver convino;

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial No. 02 de 21-07-17 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo se aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública, las mismas que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, específicamente, el Art. 4, Inc. a) dispone que "...adicionalmente las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo III..."; "Inc. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes directrices". Asimismo, con Resolución Ministerial No. 634 de 10-07-17 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobó el Clasificador Institucional - Entidades Presupuestales Gestión 2018, que de igual forma son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2018. Sobre esa base el Gerente General de la C.N.S. instruyó la Formulación del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2016 - 2020.

Que, las Autoridades Ejecutivas de la Entidad junto a su Equipo Técnico, hicieron la presentación de la Formulación del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2016 - 2020 de la C.N.S., señalando que se hizo la estimación del presupuesto de recursos, considerando el universo de beneficios que supera los 3 millones de asegurados a nivel nacional y considerando el factor de crecimiento poblacional en el período de 5 años, señalando la tendencia de ejecución de recursos de la gestión 2016 en Bs.4.633.645.870, gestión 2017 en Bs. 5.672.734.190, gestión 2018 en Bs.5.517.173.076, gestión 2019 en Bs. 5.986.132.775 y en la gestión 2020 en Bs. 5.494.954.048, haciendo un total de Bs. 28.354.639.959; en cuanto a la estimación del presupuesto de gastos, los recursos descritos anteriormente y manteniendo el principio de equilibrio presupuestario, considerando el índice de inflación del 5% y un crecimiento del 4.7% según el Banco Central de Bolivia, se proyectó para la gestión 2016 en Bs.4.683.645.870, en la gestión 2017 en Bs.5.672.734.190, en la gestión 2018 en Bs. 5.517.173.076, en la gestión 2019 en Bs. 5.986.132.775, y en la gestión 2020 en Bs.6.494.954.048. En la parte de conclusiones, indica que se ha diagnosticado la situación física financiera de la C.N.S., detallando resultados obtenidos de los 5 años, enmarcado en las competencias y atribuciones, formulando el presupuesto de ingresos y gastos plurianual de acuerdo a la estructura programática establecida, misma que responde a la consecución de acción de corto plazo definidos en el POA de cada gestión, que el POA y el Presupuesto de la C.N.S. contienen lineamientos estratégicos definidos para el periodo 2016 - 2020, que considera operaciones de fortalecimiento; que para la presente gestión y las venideras 2018 - 2020 se establecerá una programación de presupuestos de gastos considerando la articulación del POA definiendo temporalidades que implican compromiso de ejecución. Finalmente pide la aprobación de la referida formulación presupuestaria para su posterior remisión del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Fiscal.

Que, el Dpto. Jurídico Nal. en nota No. 892 de 20-12-2017 referida al Informe Legal sobre la Formulación del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2018 - Caja Nacional de Salud, luego de referirse a los antecedentes, consideraciones legales, análisis legal y conclusiones, emite recomendaciones, señalando que por lo indicado, el referido Dpto. recomienda al Gerente General remitir antecedentes al Directorio para que dentro del marco de sus atribuciones, considere y apruebe la mencionada Formulación propuesta, avalada y justificada por el Dpto. Nal. de Presupuestos a través del Informe Técnico No. 035/2017 de 09-11-2017; que en caso de que el Directorio apruebe el mismo, recomienda presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación y Desarrollo toda la documentación pertinente al presente caso, conforme lo dispone el Art. 15 de las Directrices de la Formulación Presupuestaria aprobadas por Resolución Bi Ministerial No. 02 de 21-07-17.

Que, el D.S.No. 28719 de 17-05-06 elevado al rango de Ley por la Ley No.006, en su Art. 15 otorga facultades y atribuciones al Directorio, entre otras la referida en el Inc. f) que dispone textualmente lo siguiente: "Aprobar el Programa Operativo Anual – POA de la Caja Nacional de Salud y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para la siguiente gestión, en el marco de las Políticas de Salud y Seguridad Social establecidas por el Gobierno Nacional e instruir su remisión para su aprobación definitiva por la Entidad facultada por disposición legal específica y fiscalizar su ejecución". Asimismo, la Resolución Bi-Ministerial No. 02 de 21-07-17 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo que aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública, en cuyo su Art. 15, Inc. b) del Anexo al mismo, dispone que la presentación del Presupuesto Plurianual debe hacerse adjuntando, textualmente: " b) Disposición legal emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutoria según corresponda, que apruebe el presupuesto plurianual institucional".

Que, el Pleno del Directorio en reunión de la fecha tomando en cuenta el plazo de presentación otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la presentación del referido documento, consideró pertinente emitir la presente resolución aprobando el mencionado documento.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719, elevado al rango de Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la Formulación del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2016 - 2020 de la Caja Nacional de Salud, por un importe total agregado de Bs. 28.354.639.959,00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).**

**SEGUNDO.- Instruir al Gerente General de la Caja Nacional de Salud, ordene a la unidad administrativa que corresponda remitir al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para los fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH